



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



42.º CONSEJO DIRECTIVO 52.ª SESIÓN DEL COMITÉ REGIONAL

Washington, D.C., del 25 al 29 de septiembre de 2000

Punto 5.1 del orden del día provisional

CD42/21, Add. II (Esp.)

26 septiembre 2000

ORIGINAL: INGLÉS

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 6.B DE LA CONSTITUCIÓN DE LA OPS

El Grupo de Trabajo designado para estudiar la aplicación del Artículo 6.B de la Constitución de la OPS ha analizado el estado de la recaudación de las cuotas teniendo presentes las disposiciones del Artículo 6.B en cuanto a la suspensión de los privilegios de voto de cualquier Miembro que tenga más de dos años de atraso en el pago de sus cuotas. Los miembros del Grupo de Trabajo son los Representantes de Canadá, Haití y Venezuela.

En este momento, solamente un Estado Miembro, Argentina, está atrasado en sus pagos correspondientes a más de dos años completos de contribuciones o no ha cumplido con un plan aprobado de pagos diferidos.

ARGENTINA adeuda \$15,2 millones, de los cuales \$3,5 millones corresponden a 1997. La Organización recibió un pago de \$233.385 en enero de 2000. Se ha notificado al Gobierno que, para evitar la suspensión de sus derechos de voto, es necesario un pago adicional de \$3.507.032 o la aceptación de un plan de pagos diferidos. Argentina ha convenido en un plan de pagos diferidos que ha sido aceptado por la Organización. Argentina debe hacer sus pagos anuales totales de conformidad con el plan para la fecha de la apertura de la Conferencia Sanitaria Panamericana o de una reunión del Consejo Directivo, con miras a conservar sus privilegios de voto.

Análisis

El Grupo de Trabajo ha analizado cuidadosamente esta situación de pago, teniendo en cuenta las recomendaciones de la 126.ª sesión del Comité Ejecutivo, observando en

particular que los “pagos sustanciales” deben ser el patrón de medida del cumplimiento de los compromisos en relación con las cuotas, según se expresa en la resolución CE126.R1, y dando la debida consideración a la situación económica por la que atraviesan actualmente los Estados Miembros, así como los informes oficiales y las resoluciones de sesiones anteriores de este Consejo. Los miembros del Grupo de Trabajo reconocen también la relación importante que la recepción oportuna de las contribuciones guarda con la ejecución adecuada de los programas aprobados por el Consejo Directivo. Es evidente que si los recursos presupuestarios no se reciben en las fechas previstas, se pone en peligro la ejecución oportuna, que suele ser un elemento crucial de los programas aprobados.

Recomendaciones

Teniendo presente lo anteriormente expuesto, los miembros del Grupo de Trabajo se complacen en informar al Consejo Directivo que el Gobierno de Argentina ha presentado a la Secretaría un plan de pagos diferidos mediante el cual quedará amortizado el saldo de sus cuotas atrasadas en un plazo de diez años. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo recomienda que el Consejo Directivo notifique a la Argentina que se mantienen sus privilegios de voto en la presente sesión.

Comentarios finales

El Grupo de Trabajo quisiera aprovechar esta oportunidad para felicitar a los Estados Miembros que han realizado esfuerzos especiales para cumplir con sus compromisos atinentes a las cuotas lo antes posible durante el año civil. También reconoce los esfuerzos realizados por los países que están atravesando situaciones económicas difíciles.

El Grupo de Trabajo somete el siguiente proyecto de resolución a la consideración del Consejo Directivo.

Propuesta de resolución

EL 42.º CONSEJO DIRECTIVO,

Habiendo considerado el informe del Director sobre la recaudación de las cuotas (documento CD42/21 y Add. I) y la preocupación expresada por el Comité Ejecutivo en su 126.^a sesión con respecto al estado de la recaudación de las cuotas;

Observando que Argentina ha presentado un plan de pagos diferidos para efectuar el pago de sus cuotas atrasadas;

RESUELVE:

1. Tomar nota del informe del Director acerca de la recaudación de las cuotas (documento CD42/21 y Add. I).
2. Agradecer a los Estados Miembros que ya han efectuado pagos en 2000, e instar a todos los demás Estados Miembros con atrasos en sus cuotas a que cumplan sus compromisos financieros con la Organización lo más pronto posible.
3. Expresar su reconocimiento a los países que han cumplido cabalmente con sus obligaciones relativas a las cuotas de 2000.
4. Felicitar a los países que han realizado esfuerzos de pago para reducir el atraso en sus cuotas de años anteriores.
5. Solicitar al Presidente del Consejo Directivo que notifique a Argentina, que tendrán el privilegio de votar en este 42.º Consejo Directivo.
6. Tomar nota de que todos los otros países han cumplido con lo estipulado en sus planes de pago aprobados y que, por ende, conservarán sus privilegios de voto.
7. Solicitar al Director:
 - (a) Que siga vigilando la puesta en práctica de los convenios especiales hechos por los Estados Miembros con relación al pago de sus cuotas atrasadas de años anteriores.
 - (b) Que informe al Comité Ejecutivo sobre el cumplimiento por los Estados Miembros de sus compromisos de pago de las cuotas.
 - (c) Que informe al 43.º Consejo Directivo sobre el estado de la recaudación de las cuotas correspondientes a 2001 y años anteriores.

Representante de Canadá

Representante de Haití

Representante de Venezuela